

CG-0041-SEPTIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

1.- Antecedentes.

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.2.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto.

1.3.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Organismo Público Local aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se emite el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral.

1.7.- Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. El día 27 de septiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto realizó una revisión respecto de la lista de todos los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, observándose un total de 64 mujeres y 85 hombres entre todos los municipios y distritos registrados, teniéndose una totalidad de 149 personas las que están participando en esta primera etapa de la convocatoria.

2.- Considerandos.

2.1.- Competencia. Conforme a los artículos 7 y 11 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local Electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con

personalidad jurídica y patrimonio propio. Responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo que, atendiendo a lo previsto en el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral, y las facultades que le son otorgadas a este Órgano de Dirección Superior del Instituto por el artículo 18 fracción XXIV de la Ley Electoral y la de los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se propone el presente acuerdo por el que se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes, sujeto en todo momento a los principios rectores y a la legislación aplicable en la materia.

2.2.- Consideraciones sobre la ampliación. En cada uno de los cinco Municipios y dieciséis Distritos del Estado, funcionará un Consejo Municipal o Distrital, órganos desconcentrados del Instituto que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de integrantes de Ayuntamientos y de Diputados por el principio de mayoría relativa, conforme a lo estipulado en la Constitución y las Leyes Locales Electorales, los cuales se integran con una consejera o consejero presidente y cuatro consejeros electorales; por un representante de cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes y por una secretaria o secretario general, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Electoral del Estado.

En ese sentido, tomando en cuenta que el artículo 20 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento que deberá llevarse para la integración de los cinco consejos municipales y dieciséis consejos distritales, y dado que el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado establece que el próximo proceso electoral a celebrarse inicia en diciembre del año previo al de la elección, resulta procedente que dichos órganos desconcentrados tengan que estar designados antes de la fecha mencionada.

Así, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se dio a conocer el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, documento que se divide en tres Apartados: Apartado Primero: sobre las Bases de la Convocatoria; Apartado Segundo: sobre el Sistema de Registro para la Designación de las Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales y, Apartado Tercero: sobre la Designación de las y los Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales.

Bajo ese contexto, el Apartado Primero consiste en establecer las bases de la convocatoria, indicando las etapas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se aspira, comprendiendo las Bases; los cargos y periodos de designación; los requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados; los órganos del Instituto ante quienes se deberán registrar las y los interesados; la documentación necesaria para acreditar el

cumplimiento de los requisitos legales; las etapas y plazos del proceso de selección y designación; los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; las formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes; la forma en que se realizará la notificación de la designación; los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados y la atención de los asuntos no previstos.

Por ende, y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, se tiene que la convocatoria especifica cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas específicas de cada una de ellas, conforme a lo siguiente:

I. Registro de aspirantes y cotejo documental:

- a. Habilitación de los formatos en el portal del Instituto: **12 al 29 de septiembre de 2017.***
- b. Entrega de formatos y documentación: **12 al 29 de septiembre de 2017.***

II. Verificación de los requisitos legales: corresponderá a la Comisión de Organización Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos legales, y aprobar el proyecto de Acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación, agregando el resumen curricular de cada aspirante.

III. Valoración curricular y entrevista: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, emitirá los criterios para realizar la valoración curricular y la entrevista de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, estableciendo al menos, el propósito, los responsables, el procedimiento para la calificación, las competencias a valorar, la ponderación y el instrumento a utilizar para la calificación.

De manera que, dentro de la etapa de registro de aspirantes y cotejo documental, se puede observar que el periodo aprobado fue del 12 al 29 de septiembre del presente, sin embargo, de acuerdo con el último Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se considera oportuno aprobar una ampliación a dicho término, toda vez que al tener tan solo 149 personas registradas hasta el momento, se pretende contar con un mayor número de aspirantes, siendo un total 231 personas, lo anterior a efecto de salvaguardar cualquier eventualidad que se pudiese presentar durante esta etapa, así como para atender en sus términos la convocatoria emitida y de esta manera poder continuar con el correcto desarrollo de la misma. Por ello, se considera que la mencionada etapa se extienda del 30 de septiembre al 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo vertido en las líneas que anteceden y la cual no tendrá impacto en las siguientes etapas del proceso de selección de la convocatoria

Por lo anterior, y en aras de cumplir una vez más con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes que quieran participar en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 28 de septiembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Lic. Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR